GOBERNACIÓN DEL CESAR

PROCESO: MC-SGR-0003-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO INVITACION PÚBLICA

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA – MC-SGR-0003-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTAR EN EL TERRITORIO NACIONAL, A LOS FUNCIONARIOS DE LOS DIFERENTES SUBGRUPOS DE LA OFICINA PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

VALLEDUPAR (CESAR)

FEBRERO DE 2026

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en el complemento de la Invitación Pública, en la Aceptación de la Oferta.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las observaciones formuladas al complemento de la Invitación Pública deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones a la Invitación Pública" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii **EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.**
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional **general@gcesar.gov.co**; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponib ilidad_secopii.pdf.
11. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el DEPARTAMENTO DEL CESAR, que he leído EL COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
12. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al DEPARTAMENTO DEL CESAR para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
13. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA - MC-SGR-0003-2026

I. INTRODUCCIÓN

El Departamento del Cesar pone a disposición de los interesados el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía, para la selección del contratista encargado de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTAR EN EL TERRITORIO NACIONAL, A LOS FUNCIONARIOS DE LOS DIFERENTES SUBGRUPOS DE LA OFICINA PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **MC-SGR-0003-2026**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso de la Invitación Publica - SECOP II.**

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención la Invitación Pública y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Departamento del Cesar, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: el Departamento del Cesar se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

II.ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Departamento del Cesar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario de la Invitación Pública - SECOP II** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. ADENDAS.

El Departamento del Cesar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar la Invitación Publica mediante adendas, que publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral de la Invitación Pública.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Aceptación de Oferta	La Oferta y su aceptación constituyen el contrato.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Oferente al cual le es aceptada la Oferta por parte de la Entidad.
Oferta	Es la propuesta presentada al Departamento del Cesar por los proponentes.

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Invitación Pública	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

La Gobernación del Departamento del Cesar, mediante La Oficina Programa Gestión de Rentas, estableció el cronograma de actividades de los distintos subgrupos que la integran, y en mira de hacer frente a la evasión de impuestos y el contrabando, cuyas acciones y actividades van encaminadas en la recuperación de los distintos tributos que administra la entidad territorial. El programa a implementar comprende los componentes de: Actividades de socialización y sensibilización, auditorias y fiscalización tributaria, acciones de control operativo represivo y acciones de análisis de la información en todo el Departamento del Cesar. Razón por la cual la Oficina Programa Gestión de Rentas, para la vigencia 2026, necesita contar dentro de sus herramientas logísticas-operativas con una disponibilidad 24 horas al día durante todo el tiempo de la ejecución del contrato del servicio de un vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con platón, además de un conductor asignado el cual debe estar capacitado (acreditar mediante certificación), en temas de estrategia para contrarrestar el contrabando de los productos sobre los cuales el Departamento del Cesar ejerce monopolio rentístico conforme a lo establecido en la Ley 1816 de 2016, con el fin de brindar apoyo en los operativos de la lucha contra el flagelo del contrabando, y de igual forma hacer presencia en todo el territorio nacional, para dar cumplimiento en las metas trazadas por la Oficina de Rentas del Cesar para la vigencia 2026.

Conforme lo expuesto anteriormente se hace necesario disponer de un operador idóneo, con experiencia y toda la experticia en la movilización de personal operativo, auditor, fiscalizador y demás que por la funcionalidad de la Oficina de Rentas la integran, esto con el fin de cumplir con las metas trazadas dentro del plan de acción y en miras de fortalecer las finanzas del Departamento del Cesar.

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTAR EN EL TERRITORIO NACIONAL, A LOS FUNCIONARIOS DE LOS DIFERENTES SUBGRUPOS DE LA OFICINA PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista además de las obligaciones, deberá en la ejecución del contrato realizar:

ITEM	DESCRIPCION
1	Disponer de un (1) vehículo de transporte, del cual el proponente debe acreditar la propiedad del mismo, o su contrato de vinculación con la entidad, al que asignara con recursos propios un conductor con licencia de conducción vigente y capacitado (acreditar mediante certificación), en temas de estrategia para contrarrestar el contrabando de los productos sobre los cuales el Departamento del Cesar ejerce monopolio rentístico conforme a lo establecido en la Ley 1816 de 2016, con el fin de brindar apoyo en los operativos de la lucha contra el flagelo del contrabando. Anexar soportes
2	Vehículo tipo camioneta (con platón), doble cabina con capacidad mínima para cuatro (4) pasajeros, con platón además del conductor y espacio suficiente para el transporte de equipaje, materiales e insumos.
3	El conductor designado para conducir el vehículo deberá contar con una excelente presentación personal
4	El Vehículo deberá ser 4x4 con Cilindraje Mínimo de 2393.
5	El modelo del vehículo no podrá ser inferior al año 2018.
6	El vehículo deberá contar con su tarjeta de operación y demás documentos legales vigentes, tales como tarjeta de propiedad, póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT vigente y seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente. (anexar soportes)
7	Estar a Paz y Salvo con todo tipo Impuesto del orden departamental y los demás a que haya lugar.
8	El contratista (vehículo-conductor) se obliga a estar disponible las 24 horas del día todos los días a disposición de la Oficina Programa Gestión de Rentas del Cesar.
9	El contratista asignara al vehículo un conductor de su propio peculio a quien debe acreditar su afiliación y pago de la seguridad social.
10	El contratista deberá garantizar que el conductor cuente con un medio de comunicación (celular), de amplia cobertura en el Territorio Nacional, además este medio de comunicación deberá estar encendido las 24 horas del día todos los días durante la ejecución del contrato.

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

11	El contratista asumirá el pago de los peajes, combustible, alojamiento, manutención y demás gastos que se causare en razón de la ejecución del objeto del contrato.
12	El contratista deberá mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas y generales para el cumplimiento del objeto a contratar y con la totalidad de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte.
13	El contratista se obliga a mantener el vehículo impecable.
14	El contratista deberá reemplazar el vehículo de manera inmediata por otro de igual o mejores condiciones físicas y técnicas, cuando por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración, deba salir parcial o definitivamente de circulación, sin importar el lugar del territorio nacional que por razones de la ejecución del contrato se encuentre el vehículo.
15	El contratista deberá identificar en lugar visible del vehículo, bajo su propio costo un distintivo que lo identifique como contratista del Departamento del Cesar y por ende no podrá disponer del vehículo para actividad distinta al objeto contractual, el no cumplimiento de ello acarreara la terminación inmediata del contrato.
16	Equipo de carretera: Caja de herramientas, gato, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimas, juego de llaves mixtas, juego de destornilladores de estrella y pala, alicates, botiquín de primeros auxilios, equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio de Transporte, cables de ignición, lampara con cable para conectar al encendedor o linterna, señales reflectivas y cualquier otro elemento que las autoridades o el Código de tránsito requiera.

Es requisito obligatorio adjuntar los soportes solicitados en los respectivos ítems de las especificaciones técnicas contractuales.

El contrato se debe ejecutar de conformidad con las instrucciones que para el efecto expida el supervisor del contrato y/o el Líder Programa Gestión de Rentas.

El contratista se deberá abstener de suministrar el servicio a personas no autorizadas

9.1 Requisitos de orden técnico y económico:

- **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PUBLICO**

El proponente debe demostrar que posee Establecimiento de Comercio abierto al público, legalmente constituido, en la ciudad de Valledupar con una antelación no menor a UN (1) AÑO contados desde la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, lo cual se verificará en los certificados de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato, para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas, e información general, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio.

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado NO HÁBIL.

PROPUESTA TECNICA

El Oferente deberá allegar propuesta técnica, conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones generales del futuro contrato, además deberá tener en cuenta los aspectos subsiguientes:

Para la revisión por parte de la Entidad de estas características técnicas, el oferente aportará para el(los) vehículo(s) los siguientes documentos:

a) El proponente deberá acreditar, en su propuesta mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga de sus veces, que dispone de la capacidad física, logística, operativa y humana para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

b) Si se presenta con vehículos de propiedad. El oferente deberá allegar en la oferta, copia de documentación que se relaciona a continuación, de los vehículos de su propiedad con los cuales pretende realizar el servicio de la capacidad mínima exigida en el presente proceso y que estén autorizados para la prestación del servicio en esta modalidad de transporte especial, así:

✓ Licencia de Tránsito - Tarjeta de propiedad.
✓ SOAT vigente.
✓ Revisión Técnico mecánica vigente.
✓ Seguro de Responsabilidad civil extracontractual.

c) Si se presenta con vehículo(s) VINCULADO(S) (dentro del marco normativo para la prestación del servicio especial) a la EMPRESA que presente la oferta. El oferente

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

deberá allegar en la oferta, copia de documentación que se relaciona a continuación y que corresponda al parque automotor con los cuales pretende realizar el servicio de la capacidad mínima exigida en el presente proceso, así:

✓ Licencia de Tránsito - Tarjeta de propiedad.
✓ SOAT vigente.
✓ Revisión Técnico mecánica vigente
✓ Contrato de vinculación vigente con el Proponente
✓ Seguro de Responsabilidad civil extracontractual

d) Plan Estratégico de Seguridad Vial, PESV; Ley 1503 de 2011 y fue reglamentada por el Decreto 2851 de 2013. Instrumento de planificación para las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, a adoptar de manera obligatoria las diferentes entidades públicas o privadas, para evitar y reducir la accidentalidad de los integrantes de sus organizaciones y disminuir los efectos de los accidentes de tránsito, el cual solo se aceptará si el mismo está acreditado y certificado con la Norma ISO 39001:2012, mediante un Organismo Internacional o Nacional de Acreditación.

e) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la continuidad y salud en el trabajo, el cual solo se aceptará si el mismo esta acreditado y certificado con la Norma ISO 45001:2018, mediante un Organismo Internacional o Nacional de Acreditación.

f) Equipo de Trabajo; Coordinador General: este coordinador deberá estar en comunicación permanente con el Supervisor del Contrato para verificar la ejecución del mismo y presentar los informes que se requieran; además, deberá estar vinculado laboralmente con el proponente o a uno de los miembros o integrantes de la empresa contratista, lo que probará mediante presentación de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social del último año. Deberá ser profesional en Ingeniería Civil y/o carreras afines, con Maestría en Logística y Transporte, lo que se demostrará con el respectivo diploma. Deberá acreditar mínimo una certificación como Coordinador General en servicios de transporte corporativo, este aspecto se acreditará mediante certificación de experiencia en lo requerido, se deberá adjuntar la siguiente documentación: Diplomas de estudio, Planillas de Seguridad Social, certificación de experiencia, certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.

g) El proponente deberá presentar la Hoja de vida del conductor el cual debe tener 5 años de experiencia en el manejo de vehículos para el transporte de personal

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

h) El proponente deberá presentar la Resolución de habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre expedida por el Ministerio de Transporte.

- Los requisitos de orden técnico serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

A. OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Departamento a lo siguiente:

1.
1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
2. Disponer de vehículo(s) el(los) cual(es) debe(n) tener conductor que cumpla con todas las exigencias legales de las especificaciones técnicas del presente estudio previo, que además presente certificaciones en temas de contrabando (ley 1816 de 2016 y/o ley 1762 de 2015).
3. Asumir los riesgos propios del objeto contractual, entre otros la custodia de los bienes que se ponen a disposición del Departamento del Cesar.
4. Responder por la custodia de los elementos e información que la Administración, para la ejecución del contrato, les entregue para lo del objeto contractual.
5. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, mensualmente, correspondiente de ley.
6. Presentar oportunamente las facturas o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los pagos.
7. Cumplir con las demás obligaciones que están contempladas en los datos del Contrato.
8. Para la presentación de la factura o cuenta de cobro las remisiones son el soporte de los pagos ante el supervisor, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por el departamento.
9. Deberá cumplir con el acápite de Características del bien servicio a contratar (Especificaciones Técnicas), establecido en los estudios previos.
10. Disponer de tiempo completo para el desarrollo de las actividades propias del contrato.
11. Asegurar que la documentación tanto del conductor como del vehículo, necesarias y requeridas por la normatividad para su movilización, se encuentren al día (SOAT, revisión técnico mecánica, etc., licencia de conducción, etc.).
12. El Contratista, debe tener en cuenta que, en caso de presentar un daño al vehículo por cualquier concepto, este debe recogerlo en el sitio del daño, garantizar al traslado del funcionario a su lugar de trabajo y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado. De igual

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

manera debe tener disponible la póliza de seguro para ser utilizada en traslado y reposición de vehículo en caso que el contratista no responda a tiempo.

13. El Contratista, debe tener también preparados planes de contingencia, cuando ocurran eventos de orden público, por anormalidad laboral o cualquier otro evento, en cualquiera de los sitios objeto de la prestación de los servicios de transporte, que alteren la normalidad de los mismos. Estos planes de contingencia deben garantizar la prestación de los servicios contratados. Los planes de contingencia deben hacer también referencia a posibles fallas mecánicas y/o mantenimiento de los vehículos al servicio del contrato, los cuales deben ser entregados al iniciar el contrato y aprobación por parte de la interventoría o supervisión.

14. El contratista deberá esterilizar y desinfectar los vehículos donde se prestará el servicio contratado, de acuerdo con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional

15. El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.

16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo

EL DEPARTAMENTO SE OBLIGA A:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- Exigir al contratista el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el contrato.
- Supervisar a través de la Oficina de Gestión de Rentas o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento del compromiso con el contratista.
- Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que EL CONTRATSTA constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista al Departamento dentro de los términos legales.
- Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidades pactadas para el cofinanciamiento del contrato.
- Estudiar y verificar los informes periódicos presentados por EL CONTRATISTA.
- Liquidar el contrato.

Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. Pagar oportunamente el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

1. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($113,776,500 .00)**El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 130 del 23 de enero de 2026, expedido por el Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar. El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

2. FORMA DE PAGO.

El DEPARTAMENTO DEL CESAR cancelará el valor del contrato así:

Mensualidades cumplidas, equivalentes a la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($11.265.000) M.L. por mes de prestación de servicio, y el valor restante se pagará de acuerdo con la fracción del mes ejecutado, previa presentación de la correspondiente factura, cuenta de cobro o documento equivalente, precedido del respectivo informe de supervisión expedida por el Supervisor y verificación por parte del mismo de los pagos al sistema general de seguridad social integral y anexar el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El valor final de la suma de todos los pagos no podrá ser superior al presupuesto oficial establecido para el contrato. PARAGRAFO 1: En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. PARAGRAFO 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios. PARAGRAFO TERCERO: Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por Treinta (30) días y se multiplicará por los días calendario objetos del fraccionamiento.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato allegando los siguientes documentos:

- Presentación de informes con todos los soportes correspondientes.
- La presentación del pago de seguridad social integral y parafiscalidad, si a ello hubiere lugar.

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

- Factura electrónica y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda por parte del CONTRATISTA con todos sus soportes
- Demas documentos exigidos para el pago de acuerdo a los requisitos para pago de terceros

Así para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de carácter nacional, departamental y local que le sean aplicables por el ejercicio de la actividad, y/o por el contrato, y/o por el suministro, y/o por la prestación del servicio, entre otros los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1,5 %
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,0%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	0,5%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	0,5%

Nota 1: Cada pago estará sujeto a que el contratista acredite el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los artículos 50 y 23 de las leyes 789 del 2002 y 1150 de 2007 respectivamente.

Nota 2: El contratista puede acogerse en lo descrito por la ordenanza N 226 del 26 de febrero del 2021, donde Autoriza que se le realice el descuento del pago de impuestos

El oferente deberá constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N° 000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.

Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general, los siguientes documentos: (i) póliza y recibo de pago; (ii) liquidación de impuestos; (iii) pago de impuestos y/o (iv) solicitud de descuento de las estampillas; documentos se

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

tendrán en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

NOTA: Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos (i) póliza y recibo de pago; (ii) liquidación de impuestos; (iii) pago de impuestos y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza N° 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución **DIEZ (10) MESES Y TRES (3) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y sin exceder el 31 de diciembre de 2026, para lo cual se realizará la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento, requisitos legales de ejecución, registro y aprobación de la póliza de garantía.

El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. (SALUD, PENSIÓN Y ARL) PARÁGRAFO: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.

PARÁGRAFO: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del presente contrato será todo el Territorio Nacional.

INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Queda entendido que el Departamento del Cesar no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

En consecuencia, la relación contractual del Departamento del Cesar será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al Departamento del Cesar frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

5. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar al Departamento del Cesar el diez (10%) del valor del contrato en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

7. MULTAS.

Si el contratista se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán las multas de acuerdo a la siguiente **TASACION DE MULTAS:**

CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	CONTRATOS DE MENOR CUANTIA	CONTRATOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA
2 SMDLV por cada día de retardo.	7 SMDLV por cada día de retardo.	20 SMDLV por cada día de retardo.

La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por el Departamento del Cesar pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.
No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito.

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre el Departamento del Cesar y el personal requerido para la ejecución del contrato.

V. REQUISITOS HABILITANTES - Cuestionario de la Invitación Pública - SECOP II

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y 3 años más.

El Departamento del Cesar verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No 1).

La Carta de presentación de la propuesta debe venir firmada por el proponente representante legal del proponente, si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

2. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

El oferente deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, en original, según sea el caso, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con fecha no superior a 30 días anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Además, el objeto social deberá tener relación directa con el objeto de la presente contratación. El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio **SI ES PERSONA JURÍDICA**; si **SE TRATA DE PERSONA NATURAL,** deberá anexar su Matricula Mercantil. El objeto social de la sociedad deberá incluir los bienes servicios objeto de la presente invitación.

3. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma, con una vigencia no mayor a 30 días calendarios, antes del cierre de la presente invitación. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios, Uniones Temporales y personas jurídicas extranjeras. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información. Los proponentes, deberán tener en su objeto social la actividad que se requiere en el objeto contractual de esta invitación. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el artículo 189 del Código de Comercio.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR DE LAS PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Invitación Pública.

5. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y, señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el formato de contrato de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada.

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

- La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente al Departamento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Departamento del Cesar. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación. Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser favorecidos los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Departamento del Cesar el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.
  Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

6. DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013. El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

Cuando se trate de una **PERSONA NATURAL**, Deberá acreditar que cumple con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de una **PERSONA JURÍDICA**, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar y/o planillas de pago al Sistema de seguridad Social durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución**.** En caso de **ofertas conjuntas**, cada uno de los integrantes del **consorcio o unión temporal** debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.

7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente deberá aportar el documento antecedente disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación (actualizado).

8. **CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.

El proponente deberá aportar el documento para acreditar que no se encuentra incluido como responsable fiscal dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. (actualizado)

9. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**:

El proponente deberá aportar el documento antecedente de medidas correctivas (actualizado). Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.

10. **ANTECEDENDENTES POLICIVOS**

El proponente deberá aportar el documento de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional. (actualizado)

11. **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentre incursos en cáusales de inhabilidades e Incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. En consecuencia, el proponente deberá diligenciar el formato anexo donde el representante legal o quien haga sus veces certifique tal situación.

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente presentará el Rut de la empresa y del Representante Legal si pertenece al régimen común y de persona natural si pertenece al régimen simplificado. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

14. LIBRETA MILITAR VIGENTE SI ES VARÓN MENOR DE CINCUENTA (50) AÑOS.

15. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTOS MOROSOS REDAM.

El proponente deberá aportar el documento para acreditar que no se encuentren incluidos como responsables registro de deudores alimentarios morosos. (actualizado)

16. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS EN MENOR DE 18 AÑOS.

El proponente deberá aportar el documento para acreditar que no se encuentren dentro de inhabilidades de delitos sexuales. (actualizado)

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo No. 2**, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación del Departamento del Cesar. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6**.

19. FORMATO ÉTICA CONTRATACIÓN

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Departamento del Cesar, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 7**.

20. FORMATO DE NO ESTAR INCLUIDOS EN LA LISTA CLINTON Y/O LAVADO DE ACTIVOS

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 8**.

21. LICENCIA DE TRÁNSITO MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO DE LA EMPRESA O DEL VINCULADO A LA MISMA.

B. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

A.- Experiencia General:

El oferente que se presentare dentro del presente proceso de selección debe tener los siguientes requisitos:

El oferente deberá acreditar mediante copia de DOS (2) contratos, el cual debe estar celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto u alcance sea similar al objeto contractual y que la sumatoria sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Con el fin de validar la información en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el contrato o certificación o acta de liquidación.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia general acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en los documentos aportados por los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. (Hábil/No Hábil)

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en UNO (1) de los contratos aportado en la experiencia general, el cual debe ir encaminado al transporte de funcionarios y que su presupuesto final, sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado para la presente convocatoria pública.

NOTA 1: En el caso en que la experiencia general y específica solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).

- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

Esta exigencia se hace, toda vez que la administración requiere que el futuro contratista tenga la experiencia específica y actualizada del objeto contractual

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de **MIPYME**. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Numero de contratos para la acreditación de la experiencia.

Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de **MIPYME** de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el proponente deberá allegar con su oferta, el siguiente criterio de experiencia general así:

El proponente que acredite ser emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de **MIPYME,** deberá acreditar la experiencia solicitada:

EXPERIENCIA:

A-EXPERIENCIA GENERAL: El oferente deberá acreditar mediante copia de **TRES (3) CONTRATOS**, el cual debe estar celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto u alcance sea similar al objeto contractual y que la sumatoria sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Con el fin de validar la información y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el contrato o certificación o acta de liquidación.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia general acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la los documentos aportados por los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.

B-EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (Hábil/No Hábil): Que el por lo menos **DOS (2) contratos**, el cual debe estar celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto u alcance sea similar al objeto contractual y que la sumatoria sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial

Que su presupuesto final, sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado para la presente convocatoria pública.

NOTA 1: En el caso en que la experiencia solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

NOTA 2: Si el proponente interesado en el presente proceso, pertenece al régimen simplificado, para acreditar la experiencia con empresas de carácter privado, deberán aportar o presentar respecto del contrato los siguientes documentos.

- Certificado de retención practicada al servicio contratado
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.

Con el fin de validar la información suministrada y complementarla en el caso de que en el documento no especifique las actividades, el proponente deberá aportar la ficha técnica o anexo técnico del contrato presentado.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada.

Esta exigencia se hace, toda vez que la administración requiere que el futuro contratista tenga la experiencia específica y actualizada del objeto contractual.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE.**

En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionará la oferta que cumpla con los factores de desempates establecidos en el

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

artículo 35 de la ley 2069 de 2020 en todo caso se establecerá el procedimiento reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

C. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO

1. **Anexo Técnico.**

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas de la contratación, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta y en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 4** del presente proceso.

VI. VERIFICACION DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

A. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN.

La Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones definidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el numeral 4 del citado artículo, el Departamento del Cesar procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los oferentes podrán presentar observaciones al informe de verificación en la fecha establecida en el cronograma. Podrán subsanar la ausencia de requisitos habilitantes, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Si se presenta una sola oferta, la escogencia recaerá sobre ésta siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.

En caso de empate, la entidad estatal aplicara los factores de desempate establecidos en

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 reglamentado en las reglas que se consagraron en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta que, en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, este es perentorio y preclusivo. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, al tenor de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

De conformidad con el inciso 6 del artículo 11 del Decreto 000059 de 09 de abril de 2121, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento del Cesar, la verificación y evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de mínima cuantía, será adelantada por la oficina o dependencia que genera la necesidad, esto es, la oficina Secretaría de Salud departamental, sin que se requiera un comité plural.

B. MÉTODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido remitida primero en el tiempo.

En caso de empate, la entidad estatal aplicara los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 reglamentado en las reglas que se consagraron en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Parágrafo. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales anteriores, relacionados con el apoyo a la industria nacional se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

VII. OFERTA

A. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Departamento del Cesar.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por del Departamento del Cesar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *"Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."*

El Departamento del Cesar para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."*

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Departamento del Cesar realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación Pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico **general@cesar.gov.co** dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la *"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

1. **Propuesta económica.**

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Anexo No. 5** del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el Departamento del Cesar efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 5.**

2. Propuesta técnica.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 3** del presente proceso.

La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 3.**

B. OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico de la Invitación Pública.

C. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta Invitación Pública. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. El Departamento del Cesar mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Departamento del Cesar, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: El Departamento del Cesar no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

E. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Departamento del Cesar verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, con base en los requisitos establecidos en la Invitación Pública, bajo los mismos criterios para todas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término establecido para la verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta que estime indispensables y solicitará su subsanación.

Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes. No es procedente utilizar ésta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

F. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

G. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica, serán corregidos por el Departamento del Cesar y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

H. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO INVITACION PÚBLICA

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".

En caso de ser necesario, el Departamento del Cesar solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta antes del vencimiento del plazo máximo del traslado del informe de evaluación.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Departamento del Cesar, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que su modificación o cambio constituyan una mejora de la oferta, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Notas: Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II (POR MENSAJES) para que los mismos se adjunten a la oferta.

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

I. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al pliego electrónico del proceso de selección de mínima cuantía, las cuales deberán ser enviadas como mensajes a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones o solicitudes de aclaraciones al pliego electrónico del proceso de selección de mínima cuantía, se podrán efectuar hasta las 16:00 horas del día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

Si expirado el plazo para presentar observaciones, ningún interesado las hiciere, la entidad entenderá que conoció y aceptó las condiciones establecidas, sin que posteriormente pueda formular observaciones a las reglas contenidas en el pliego electrónico.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en el cronograma del Proceso de selección, no generarán para EL DEPARTAMENTO la obligación de contestarlas antes del Cierre del Proceso de selección.

J. VIGENCIAS DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá permanecer vigente por Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de su entrega. EL DEPARTAMENTO podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación del período de la vigencia de la propuesta. El proponente podrá retirar su propuesta antes de la hora establecida para la diligencia de cierre de la convocatoria pública.

K. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

L. DECLARATORIA DE DESIERTO.

El Departamento del Cesar declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

a. No se presenten Ofertas.
b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores habilitantes de la Invitación Pública, una vez trascurrido el plazo para subsanar si a ello hubiere lugar.
c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.

M. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta se haya presentado después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso (extemporáneamente), se envíe por correo electrónico, o se radique en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
3. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II por el Representante Legal, su delegado o la persona natural proponente.
4. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la Invitación Pública.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
6. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Cuando la persona natural o jurídica se encuentra relacionada en la Lista Clinton o de Lavado de Activos.
8. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación.
9. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

10. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
12. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
13. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
14. Cuando el Departamento del Cesar advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.
15. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
16. Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).
17. Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta Económica.
18. Cuando el Proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad, dentro del término legal.
19. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal fin.
20. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta sea superior al presupuesto oficial estimado.
21. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
22. Cuando el Ordenador del Gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública y el Manual de Colombia Compra Eficiente.
23. Las demás previstas en la ley.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

VIII. RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, la Gobernación del Cesar – Oficina de Rentas identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación, así:

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO INVITACION PÚBLICA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo categoría	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas técnicas en el vehículo	Imposibilidad para el desarrollo o retraso en el desarrollo de las actividades	posible	Mayor	5	Riesgo medio
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las condiciones técnicas del vehículo	El contratista asumirá la responsabilidad del caso, por lo cual es necesario que corrija y enmiende el error.	posible	Menor	1	Riesgo bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato, por no cumplir con las condiciones que debe tener el conductor del vehículo.	NO cumplir con la idoneidad, experiencia y experticia del conductor para el desarrollo del contrato.	raro	Menor	1	Riesgo bajo
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la asistencia del servicio (Transporte oportuno del personal de la sectorial)	Retrasos en el cumplimiento.	raro	Menor	1	Riesgo bajo
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Transportar el personal sin la previa autorización del supervisor del contrato.	Se tendrá como no prestado el servicio	raro	Menor	1	Riesgo bajo

La forma de mitigación de los riesgos arriba relacionados, es la siguiente:

N°	A quien se le asigna?	Controles a ser implementados durante la ejecución del contrato	Impacto después de la campaña				¿Afecta la ejecución del contrato?	Personas responsables por la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se inicia la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se terminar el contrato de transporte	Monitoreo y revisión	
			Probabilida	impacto	Valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

1	Contratista	El vehículo debe someterse a revisión técnica previamente a la realización de los viajes.	posible	Mayor	5	Riego medio	si	El contratista	Febrero de 2026	Diciembre de 2026	Por medio del supervisor del contrato	Diario
2	Contratista	Verificar las condiciones técnicas del vehículo antes y durante la ejecución del contrato	Posible	Menor	1	Riego bajo	si	El contratista	Febrero de 2026	Diciembre de 2026	Por medio del supervisor del contrato.	Diario
3	Contratista	Revisión y validación de las certificación y experiencia acreditada en la hoja de vida del conductor que se asigne al vehículo a contratar.	raro	Menor	1	Riego bajo	si	El contratista	Febrero de 2026	Diciembre de 2026	Por medio del supervisor del contrato	Diario
4	Contratista	Previa organización y verificación del cronograma de las actividades a realizar durante el mes, con el fin de evitar retrasos en las funciones propias del contrato, y de esta manera evitar retrasos en la movilización del personal de rentas	raro	Menor	1	Riego bajo	si	El contratista	Febrero de 2026	Diciembre de 2026	Por medio del supervisor del contrato	Diario
5	Contratista	Sujetarse en toda actividad a realizar la previa aprobación del supervisor del contrato	raro	Menor	1	Riesgo bajo	si	El contratista	Febrero de 2026	Diciembre de 2026	Por medio del supervisor del contrato	Diario

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

IX. GARANTÍAS

Las establecidas en el **Resumen de Información del Proceso – configuración financiera – de la Invitación Publica - SECOP II.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el TITULO III del Decreto 1082 del 2015 el proponente deberá cubrir los riesgos y garantizar las obligaciones del presente proceso de selección y del contrato que se llegaré a celebrar, deberá adquirir las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - De acuerdo con el numeral 3 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía de cumplimiento, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. De no realizarse la liquidación del contrato dentro del término mencionado deberá de ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.

CALIDAD DEL SERVICIO. - De acuerdo con el numeral 7 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y un (1) año más

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Contrato

SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato estará a cargo de **LA LÍDER DE LA OFICINA DE RENTAS**, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.

- **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado.
3. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.

5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato.
6. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.
7. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
8. Informar al Secretario General cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones
9. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOP II.

X. CRONOGRAMA.

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso de la Invitación electrónica - SECOP II.**

En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.[1]

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar